

## **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES DEPORTIVAS DE SEGORBE PARA HACER FRENTE A LA CRISIS OCACIONADA POR EL COVID-19.**

A finales del pasado año, las circunstancias de convivencia relacionadas con la crisis sanitaria, provocada por la Covid-19, se volvieron a agravar por el alto índice de contagios, lo que provocó que en nuestra localidad se suspendieran la mayoría de actos públicos y la clausura de ciertas instalaciones municipales, entre ellas las deportivas.

La situación se ha mantenido durante el primer trimestre del presente ejercicio, lo que ha provocado varias alteraciones en el curso natural de las temporadas deportivas, viéndose afectados los proyectos programados en la mayoría de entidades, tanto en clubes como en centros docentes.

Desde la Concejalía de Deportes se ha presentado una línea de subvenciones complementarias para paliar aquellos imprevistos ocasionados por el COVID-19 en los clubes y centros escolares de nuestra ciudad.

Todas estas circunstancias determinan la necesidad de aprobar, un año más, unas bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones a entidades deportivas de Segorbe para dotarlas de liquidez y hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

### **PRIMERA.- Objeto.**

Se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al sector deportivo de Segorbe para hacer frente a la crisis ocasionada por el COVID-19.

Son objeto de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a conceder, a propuesta del Consejo Municipal de Deportes y Actividad Física, y por resolución de Alcaldía -condicionados por los plazos de tiempo y finales del ejercicio 2021-, ayudas a los gastos ocasionados por la práctica deportiva, como son:

- Gastos de inmuebles o arrendamiento de locales como sede oficial de la entidad en Segorbe, así como los consumos corrientes de conservación de la propiedad, desde del 1 de enero al 31 de octubre de 2021 ( alquiler, luz, seguro y agua,).

- Gastos correspondientes a las licencias federativas y/o mutualidades de los deportistas (hasta juveniles incluidos), temporada 2021/22.
- Ayudas sociales para deportistas con mayor vulnerabilidad (máximo 4), como puedan ser la carga económica de la temporada 2021/22, campus, jornadas de tecnificación, etc., asumiendo el total del gasto íntegro de su práctica deportiva en el club (becas).
- Gastos de seguros de accidentes o mutualidades para deportistas exonerados de licencia federativa correspondiente a la temporada actual..
- Gastos relacionados con el material necesario para protegerse del contagio del Covid-19 ( elementos de desinfección).
- Gastos ocasionados por la figura de un/a responsable de seguridad por la Covid-19, debiendo acreditarlo con memoria justificativa, datos personales, funciones y seguimiento de la situación.

Los gastos presentados en otras subvenciones no serán admitidos en la presente.

**SEGUNDA.-** Finalidad.

Las subvenciones reguladas en esta orden tienen como finalidad dotar de liquidez, mediante la financiación de los gastos a los que deben hacer frente, a las entidades deportivas y centros escolares que, por motivo de la emergencia sanitaria derivada del COVID-19, están pasando dificultades económicas por falta de ingresos en el sector.

**TERCERA.-** Gastos subvencionables.

1.- Se consideran gastos subvencionables los gastos considerados como tales en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se devenguen dentro del plazo fijado en la correspondiente convocatoria que resulten necesarios para el funcionamiento interno de las entidades deportivas, así como los relativos a la actividad deportiva.

**CUARTA.-** Beneficiarios.

1. Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes bases los clubes deportivos y centros docentes de la ciudad que estén inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Generalitat Valenciana y formen parte del Consejo Municipal de Deportes y Actividad Física, con domicilio

social en Segorbe. Antes de la concesión de la subvención, el solicitante habrá de declarar por escrito cualesquiera de otras «ayudas temporales» relativas a los mismos gastos subvencionables que en aplicación de este régimen haya recibido durante el ejercicio fiscal en curso.

2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades deportivas en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones que con carácter general, se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, además de aquellas otras que puedan prever las correspondientes convocatorias.

**QUINTA.-** Cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

1. La presentación de la solicitud de subvención de acuerdo con el modelo normalizado que se prevea en la correspondiente convocatoria, faculta al Ayuntamiento de Segorbe para efectuar las verificaciones necesarias para comprobar el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social, a través de redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. No obstante, a través del apartado correspondiente de la solicitud de la subvención, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces los certificados emitidos por el órgano competente, o entidad autorizada para ello, acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Los solicitantes a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones, deberán aportar la pertinente declaración responsable.

2. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 95 K de la Ley General Tributaria, los solicitantes deben autorizar al Ayuntamiento de Segorbe para que ésta pueda efectuar las verificaciones necesarias para comprobar el cumplimiento de las obligaciones tributarias a través de redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. No obstante, a través del apartado correspondiente de la solicitud de la subvención, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces los certificados emitidos por el órgano competente, o entidad

autorizada para ello, acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Los solicitantes a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en materia de subvenciones, deberán aportar la pertinente declaración responsable.

**SEXTA.-** Financiación y cuantía de la subvención.

1. La cuantía global de las subvenciones será de 12.800,00 €, contabilizada en la partida 13. 341.48900.

2. La cuantía individualizada de cada subvención se obtendrá, como máximo, el 100 % del coste total del gasto subvencionable.

**SÉPTIMA.-** Solicitudes, documentación a presentar, comunicaciones y notificaciones.

1. En aplicación de lo preceptuado en la Disposición Adicional 8.<sup>a</sup> de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la solicitud de subvención de acuerdo con el modelo normalizado que se prevea en la correspondiente convocatoria faculta al Ayuntamiento de Segorbe para efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las consultas y las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos y documentos requeridos que ya se encuentren en poder de esta Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas habilitados al efecto.

2. Las solicitudes se presentarán junto con la documentación en el plazo y según los modelos normalizados que se establezcan en la convocatoria a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Segorbe, en la dirección <https://www.segorbe.es> o bien de forma presencial.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será 7 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de ésta en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

4. Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no incorpore la documentación exigida, se requerirá al interesado, para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se desestimará su petición.

5. Las solicitudes de estas ayudas se formalizarán mediante la presentación del impreso específico que se acompaña en estas bases, el cual deberá estar debidamente suscrito por quien ostente la representación legal de la entidad solicitante. Es obligatorio que dicho impreso sea cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados.

6. Solicitud. **(Anexo I)**. Datos de la entidad.

7. Descripción de la ayuda, objeto de subvención, donde se expondrán cuantos datos se precisen, con el fin de facilitar información relacionada con la proposición solicitada.

En el caso de solicitar subvención por contratar un seguro de accidentes, mutualidad o licencias, se adjuntará una relación nominal de los mismos. Y en el de ayudas a deportistas con mayor vulnerabilidad, se acompañará de las bases elaboradas para tal fin y la relación de los beneficiados. **(Anexo II)**.

8. Presupuesto económico de la ayuda solicitada. **(Anexo III)**.

9. Copia de la tarjeta del NIF

10. Composición de la Junta Directiva o copia del acta.

11. Documento de Inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana.

12. Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las bases de la convocatoria y de los requisitos y obligaciones que en la misma se contienen. **(Anexo IV)**.

**OCTAVA.** Baremación (máximo 80 puntos).

- Gastos inmuebles: 10 puntos alquiler y gastos

5 puntos sin alquiler y con gastos

- Gastos licencias: De 0 a 50 € ..... 3 puntos

- De 51 a 100 € ..... 6 puntos
- De 101 a 150 € ..... 9 puntos
- + de 151 € ..... 12 puntos
- Ayudas sociales: 5 puntos por deportista masculino
- 7 puntos por deportista femenina
- Seguros: De 0 a 100 € ..... 2 puntos
- De 101 a 200 € ..... 4 puntos
- De 201 a 300 € ..... 6 puntos
- De 301 a 500 € ..... 8 puntos
- + 501 €..... 10 puntos
- Material de protección:
- De 100 A 150 € .....3 puntos
- De 151 a 200 € .....6 puntos
- + 201 € ..... 10 puntos
- Responsable de seguridad: ..... 10 puntos

**NOVENA-** Procedimiento de concesión, resolución de la convocatoria y recursos.

1. La resolución de las subvenciones será evaluada por el Consejo de Fomento y Promoción Deportiva y Social del Consejo Municipal de Deportes y Actividad Física.

2.- La resolución de concesión de las subvenciones deberá dictarse en el plazo máximo de seis meses, plazo que se computará a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P. de Castellón; si transcurrido dicho plazo no se hubiera dictado resolución alguna, se considerará desestimadas las solicitudes presentadas.

3.- La resolución de concesión agotará la vía administrativa. Contra ella se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, o bien, directamente recurso contencioso-

administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

De las subvenciones concedidas se dará publicidad en los términos del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

En el supuesto caso de que la cuantía a subvencionar no fuera adjudicada en su totalidad, el importe sobrante pasaría a disposición de las necesidades propias de la Concejalía de Deportes.

#### **DÉCIMA.-** Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas vulnerando lo establecido en el artículo 14, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que no se dañen derechos de terceros. En ningún caso podrá incrementarse la cuantía de la subvención concedida ni se podrá alterar la finalidad de la misma.

#### **UNDÉCIMA.-** Justificación.

Las subvenciones concedidas al amparo de estas bases se entenderán justificadas con la presentación de la documentación necesaria para su tramitación, que deberá presentarse antes del 5 de diciembre del presente año la siguiente documentación:

- Memoria detallada, objeto de subvención. (**Anexo I**)
- Memoria económica justificativa, relacionando gastos e ingresos. (**Anexo II**)
- Relación de facturas presentadas. (**Anexo III**)
- Facturas originales o documentos de valor probatorio y la documentación acreditativa del pago.
- Declaración responsable suscrita por el beneficiario relativa a la inexistencia de otras subvenciones con el mismo objeto, o, en su defecto, detalle de los ingresos o ayudas que hayan financiado el motivo de subvención. (**Anexo IV**).

#### **DECIMOSEGUNDA.** Pago.

El pago de la subvención será único y se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que haya indicado el solicitante en su solicitud, una vez concedida la subvención.

**DECIMOTERCERA.** Incumplimiento.

El incumplimiento por el beneficiario de las condiciones a las que está sujeta la subvención, así como la concurrencia de los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dará lugar según los casos, a que no proceda el abono de la subvención o se proceda al reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente.

**DECIMOCUARTA.** Control y seguimiento.

La Concejalía de Deportes es competente en los términos del artículo 32.1 de la LGS para inspeccionar directa o indirectamente la ejecución de la actividad objeto de la ayuda, con la finalidad de comprobar su correcta adecuación a lo previamente presentado mediante la correspondiente documentación de solicitud.

## **DOCUMENTOS SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA 2021**

- **ANEXO I.-DATOS ENTIDAD**
- **ANEXO II.- PRESUPUESTO ECONÓMICO**
- **ANEXO III: DECLARACIÓN/AUTORIZACIÓN DE ACCESO A DATOS PERSONALES**
- **ANEXO IV.- ACTA DE MANIFESTACIONES ENTIDADES**

## ANEXO I

### SOLICITUD SUBVENCIÓN ENTIDADES DEPORTIVAS

#### DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD

NOMBRE:			D.N.I./N.I.F.
DIRECCIÓN:			LOCALIDAD:
PROVINCIA:	C.P.	TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:		Número deportistas + 15 años:	Número socios:
		Deportistas – 16 años:	Número deportistas empadronados:
PÁGINA WEB ENTIDAD:			Año de constitución de la entidad
<b>PRESIDENTE</b>			
Nombre y apellidos:			D.N.I./N.I.F.
En calidad de:			
Dirección:			Localidad:
C.P.	Provincia	Teléfono:	Fax
Correo electrónico:			
<b>REPRESENTANTE EN EL C.M.D</b>			
Nombre y apellidos:			N.I.F.
Dirección			LOCALIDAD:
PROVINCIA			C.P:
Correo electrónico			TELÉFONO:
<b>SUPLENTE 1</b>			
Nombre y apellidos:			N.I.F.
Dirección			LOCALIDAD:
PROVINCIA			C.P:
Correo electrónico			TELÉFONO:
<b>SUPLENTE 2</b>			
Nombre y apellidos:			N.I.F.
Dirección			LOCALIDAD:
PROVINCIA			C.P:
Correo electrónico			TELÉFONO:

**DECLARA:** Conocer y aceptar las bases de la convocatoria y no haber desfigurado la verdad ni omitido información sobre los datos que constan en la solicitud y documentación que se acompaña, el carácter original de ellos así como

estar enterado de los efectos que pueda producir el silencio administrativo y los términos establecidos para la resolución y notificación de la misma.

**AUTORIZO:** al Ayuntamiento de Segorbe a obtener los datos necesarios relacionados con esta solicitud y a llevar a cabo las actuaciones de control e inspección encaminadas a verificar el cumplimiento de las bases de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en su Ordenanza

**SOLICITA:** le sea concedida una subvención para la realización de la actividad que se adjunta, asumiendo todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización y asumiendo a su cargo las autorizaciones que para su desarrollo estén establecidas legalmente.

Segorbe, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Sello

Firma

### Composición Junta Directiva:

NOMBRE DE LA ENTIDAD: \_\_\_\_\_

PRESIDENTE: \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

VICEPRESIDENTE 1: \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

VICEPRESIDENTE 2: \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

SECRETARIO: \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

TESORERO: \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

VOCALES: \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_

Segorbe, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Sello

Firma

**ANEXO II**  
**PRESUPUESTO ECONÓMICO**

ACTIVIDAD:

---

	<b>GASTOS</b>	<b>INGRESOS</b>
<b>PERSONAL:</b>		
<b>NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL</b>		
<b>SOCIOS</b>		
<b>FEDERACIÓN:</b>		
<b>LICENCIAS</b>		
<b>ARBITRAJES</b>		
<b>SEGUROS</b>		
<b>DESPLAZAMIENTOS</b>		
<b>EQUIPACIONES</b>		
<b>MATERIAL DEPORTIVO</b>		
<b>PUBLICIDAD</b>		
<b>OTROS MATERIALES</b>		
<b>SERVICIOS TERCEROS</b>		
<b>OTRAS SUBVENCIONES</b>		
<b>OTROS INGRESOS</b>		
<b>OTROS GASTOS</b>		
<b>TOTAL</b>		

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Como Presidente/a de \_\_\_\_\_

Segorbe, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Sello

Firma

### ANEXO III

#### DECLARACIÓN/AUTORIZACIÓN DE ACCESO A DATOS PERSONALES

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad,  
vecino/a de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_

Actúa en calidad (Representante legal) de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

DECLARA

**Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como estar al corriente de pago de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Segorbe s/Ordenanza, a través del informe de deudas en periodo de recaudación ejecutiva de la Recaudación Municipal.**

Y

Me opongo a que el Ayuntamiento de Segorbe acceda a los datos personales de la AEAT y de la Seguridad Social a los efectos del reconocimiento seguimiento y control para obtener, percibir y mantener la SUBVENCION o ayuda al amparo de la convocatoria de SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS PARA HACER FRENTE A LA CRISIS OCASIONADA POR LA COVID-19, AÑO 2021, por lo que se acompaña a la solicitud de la subvención los certificados que acreditan que la Entidad a la que represento, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, son la Seguridad Social y la Hacienda Municipal.

Autorizo al Ayuntamiento de Segorbe para que pueda acceder a los datos relativos a la obtención de la información de estar al corriente del pago de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento s/Ordenanza, a través del informe de deudas en periodo de recaudación ejecutiva de la Recaudación Municipal, así como a la obtención de los datos personales de la AEAT y de la Seguridad Social a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control para obtener, percibir y mantener la SUBVENCIÓN o ayuda al amparo de la convocatoria de SUBVENCIONES SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS PARA HACER FRENTE A LA CRISIS OCASIONADA POR LA COVID-19, AÑO 2021, mediante las autorizaciones cumplimentadas y firmadas con arreglo a los anexos

En Segorbe, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Firma

Sello

## ANEXO IV

### ACTA DE MANIFESTACIONES ENTIDADES

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino/a de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_

Actúa en calidad de (Representante legal) \_\_\_\_\_

Teniendo interés legítimo para este acta de manifestaciones.

### DECLARA

PRIMERO.- Que manifiesto que la entidad \_\_\_\_\_ no está incurso en las causas previstas en el art. 13.2 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEGUNDO.- Que asimismo se compromete a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en la actividad subvencionada.

TERCERO.- Que los datos referidos a la capacidad y representación de la entidad/beneficiario (Estatutos, NIF del representante legal de la entidad o persona jurídica...) se encuentran actualizados.

CUARTO.- Que para la financiación de la actividad objeto de la presente subvención  sí  no ha solicitado y/o recibido de otras instituciones públicas o privadas otras ayudas económicas o subvenciones, cuyo detalle es el siguiente:

1.- \_\_\_\_\_

2.- \_\_\_\_\_

3.- \_\_\_\_\_

SEXTO.- Que el importe de la subvención que se solicita en ningún caso será de tal cuantía o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

En Segorbe, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Firma